

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 6 de Julio de 2010

PROMULGA EL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y AUSTRALIA SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL ESQUEMA AUSTRALIANO DE TIPIFICACIÓN DE CARNE DE VACUNO

N° 128.- Santiago, 16 de abril de 2010.- Vistos: Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que con fecha 15 de abril de 2010, la República de Chile y Australia suscribieron, en Santiago, el Memorándum de Entendimiento sobre el Reconocimiento del Esquema Australiano de Tipificación de Carne de Vacuno.

Que dicho Memorándum de Entendimiento fue adoptado en el marco del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y de Australia, sus Anexos y Cartas Complementarias, suscrito el 30 de julio de 2008, y publicado en el Diario Oficial de 6 de marzo de 2009.

Que de conformidad a lo previsto en el numeral 5, párrafo 5.1, del referido Memorándum, éste entrará en vigor el 30 de mayo de 2010.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Memorándum de Entendimiento entre la República de Chile y Australia sobre el Reconocimiento del Esquema Australiano de Tipificación de Carne de Vacuno, suscrito en Santiago, el 15 de abril de 2010; cúmplase y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alfredo Moreno Charme, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Roberto Araos Sánchez, Consejero, Director General Administrativo (S).

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y AUSTRALIA SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL ESQUEMA AUSTRALIANO DE TIPIFICACIÓN DE CARNE DE VACUNO

El Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Australia,

Considerando:

- A. La entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio entre Australia y Chile, y el mutuo deseo de Chile y Australia de facilitar el comercio por medio del establecimiento de estándares claros y transparentes;
- B. Considerando el *Acuerdo sobre los Obstáculos Técnicos al Comercio incluido en el Anexo 1A del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio*;
- C. El entendimiento alcanzado por los Gobiernos de Australia y Chile durante la negociación del Tratado de Libre Comercio Chile-Australia, en el que Chile reconoce que el Sistema de Tipificación de la Industria de Carne Australiana (lenguaje *AUS-MEAT*) cumple con los fines y los objetivos del Esquema de Tipificación de la Carne de Vacuno de Chile, y
- D. En vista de lo anterior, Chile reconoce, en los términos aquí contenidos, que el sistema australiano de clasificación de Carne de Vacuno cumple con los estándares del Esquema de Tipificación de la Carne de Vacuno de Chile.

Chile y Australia han determinado en forma mutua los siguientes acuerdos:

1. Definiciones

- 1.1 Para los efectos de este Memorándum de Entendimiento, a menos que se especifique lo contrario:
 - a) "*AUS-MEAT*" significa: *AUS-MEAT Limited* (ACN 082 528 881), empresa constituida bajo las leyes del estado de Queensland, Australia, su domicilio legal se ubica en Unit 1/333 Queensport Rd North, MURARRIE QLD 4172, y sus sucesores o cesionarios.
 - b) "*Lenguaje AUS-MEAT*" significa: el Sistema de Tipificación de la Industria de Carne Australiana conforme a lo certificado y autorizado por *AUS-MEAT* y sus modificaciones.
 - c) "*Sistema AUS-MEAT*" significa: las entidades acreditadas por *AUS-MEAT* para tipificar la carne de vacuno conforme al *Lenguaje AUS-MEAT*.
 - d) "*Australia*" significa: el Gobierno de Australia.
 - e) "*Esquema de Tipificación de Carne de Vacuno*" significa: la clasificación de canales de bovinos, en base a las siguientes características de canal: sexo, peso caliente y edad determinada por dentición, cobertura grasa y/o contusiones.
 - f) "*Chile*" significa: el Gobierno de la República de Chile.
 - g) "*Memorándum*" significa: el presente Memorándum de Entendimiento entre Chile y Australia sobre el Reconocimiento del Esquema Australiano de la Tipificación de Carne de Vacuno.
 - h) "*Norma Chilena 1306-2002*" significa: la regulación chilena elaborada bajo la Ley Chilena de Carnes N° 19.162, que establece los estándares oficiales chilenos para la clasificación de carne de vacuno y sus modificaciones según sea requerido.
 - i) "*Partes*" significa: Chile y Australia.
 - j) "*Parte*" significa: Chile o Australia.
 - k) "*Organismo Normativo*" significa: el órgano citado como el "*Organismo Normativo*" en la regulación 3 (1) de las Regulaciones de la Industria de la Carne y Ganadería australiana de 1998 (Licencia de Exportación); el cual tiene la autoridad para el establecimiento y la implementación de los estándares del esquema australiano de la tipificación de la carne de vacuno exportada desde Australia.

2. Reconocimiento

- 2.1 Chile reconoce que *AUS-MEAT Limited* es el Organismo Normativo para el *Lenguaje AUS-MEAT*.
- 2.2 Chile reconoce que el *Lenguaje AUS-MEAT* cumple y satisface los estándares y requerimientos de:
 - a) El esquema chileno de tipificación de carne de vacuno, y
 - b) La Norma Chilena 1306-2002.
- 2.3 Chile reconoce que la carne de vacuno australiana, la cual ha sido clasificada de acuerdo con el *Lenguaje AUS-MEAT* y conforme al *Sistema AUS-MEAT*, cumple con los estándares y los requisitos de:
 - a) El esquema chileno de tipificación de carne de vacuno, y
 - b) La Norma Chilena 1306-2002.
- 2.4 Cuando la carne de vacuno australiana haya sido clasificada de acuerdo con el *Lenguaje AUS-MEAT* y de conformidad con el *Sistema AUS-MEAT*, Chile no exigirá que la carne de vacuno sea sometida a otro proceso de clasificación.
- 2.5 Chile reconoce que *AUS-MEAT*, como Organismo Normativo de Australia, es la entidad responsable de la tipificación de la calidad y la implementación de los requisitos de clasificación, a que se hace referencia en el Artículo 5 de la ley N° 19.162, con respecto a la carne de vacuno exportada a Chile desde Australia.

3. Nomenclatura de clasificación para carne de vacuno

- 3.1 Adjunta y designada como Anexo 1, está una tabla comparativa que establece la nomenclatura de tipificación de la Norma Chilena 1306-2002 y los términos equivalentes de la nomenclatura de clasificación del *Lenguaje AUS-MEAT*.
- 3.2 Adjunta y designada como Anexo 2, está una tabla comparativa que establece la nomenclatura de los cortes de carne de vacuno y los términos equivalentes de la nomenclatura de cortes de carne de vacuno del *Lenguaje AUS-MEAT*.
- 3.3 Las Partes notificarán a la otra por escrito, en el caso que cambie la nomenclatura usada para clasificar la carne de vacuno en Chile o Australia y sobre la base de esa notificación de cambio, las Partes actualizarán el Anexo 1 o el Anexo 2, según sea necesario. Chile aceptará los cambios notificados por Australia sujeto a una evaluación.
- 3.4 Para el ingreso a Chile, las carnes de vacuno australianas deberán estar etiquetadas de acuerdo a los requerimientos establecidos en el decreto 239, de 1993, del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones.

4. Autoridades Competentes

- 4.1 Chile reconoce que la *Australian Quarantine and Inspection Service* es la autoridad competente para la certificación de carne para su exportación a Chile, para garantizar la exactitud de las descripciones comerciales aplicadas a la carne de vacuno, y para la verificación de las operaciones de *AUS-MEAT*, consistente con los requerimientos del Artículo 5 de la Ley Chilena de Carnes N° 19.162.
- 4.2 En el caso de Chile y para los propósitos establecidos en la Ley de Carnes N° 19.162, el Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, es la autoridad competente.

5. Entrada en Vigor y Terminación

- 5.1 El presente Memorándum entrará en vigor 45 días después de su firma.
- 5.2 Cualquiera de las Partes podrá dar término a este Memorándum a través de los canales diplomáticos mediante notificación por escrito con a lo menos 180 días de antelación.

6. Autenticidad de los textos

- 6.1 Tanto la versión en Inglés como en Español de este Memorándum son auténticas y poseen el mismo valor.

Firmado en Santiago, Chile, el 15 de abril de 2010:

Por el Gobierno de la República de Chile, Alfredo Moreno Charme, Ministro de Relaciones Exteriores.- Por el Gobierno de Australia, Simon Crean, Ministro de Comercio.

Anexo 1

MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA TIPIFICACIÓN SEGÚN NUEVA NORMA 1306 – 2002				AUS-MEAT Beef / Veal Language – 2007				
Categoría	Clase	Cronometría Dentaria	Grasa Cobertura	AUS-MEAT Categories	Cipher	Dentition	Fat Score	Bruise Score
V	Vaquilla	Máximo 2 dientes permanentes	1 – 2 – 3	Young Beef	YG	Maximum 2 permanent incisor	2 – 3 – 4	Surface only No Serious Bruises
	Novillito	Máximo 2 dientes permanentes		Young Steer	YGS	Maximum 2 permanent incisor		
	Vaca joven	Máximo 4 dientes permanentes		Young Prime Beef	YP	Maximum 4 permanent incisor		
	Novillo	Máximo 4 dientes permanentes		Young Prime Steer	YPS	Maximum 4 permanent incisor		
	Torito	Máximo dientes de leche		Yearling Entire	YGE	Maximum 0 permanent incisor		
	Toro	Máximo 2 dientes permanentes		Young Bull	BYG	Maximum 2 permanent incisor		

MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA TIPIFICACIÓN SEGÚN NUEVA NORMA 1306 – 2002				AUS-MEAT Beef / Veal Language – 2007					
Categoría	Clase	Cronometría Dentaria	Grasa Cobertura	AUS-MEAT Categories	Cipher	Dentition	Fat Score	Bruise Score	
C	Vaca joven	Máximo 6 dientes permanentes	1 – 2 – 3	Prime Beef	PR PRS	Maximum 6 permanent incisor	2 – 3 – 4	Surface only No Serious Bruises	
	Novillo			Prime Steer					
U	Vaca adulta	Máximo 8 dientes permanentes con nivelación de primeros medianos	1 – 2 – 3	Cow	C	Maximum 8 permanent incisor	2 – 3 – 4	Surface only No Serious Bruises	
	Vaca vieja	Desde la nivelación de segundos medianos permanentes		Ox					Maximum 7 permanent incisor
	Buey	Desde 8 dientes permanentes		Bull					Maximum 4 permanent incisor
	Toro	Desde 4 dientes permanentes		Young Bull					Maximum 2 permanent incisor
N	Todas las clases, excepto terneros (as)	Sin exigencia	0 ----- 1 – 2 – 3 con contusiones V 5.3	Cow	C	Maximum 8 permanent incisor	All	Any Bruise	
O	Terneros (as)	Sin nivelación de los centrales (pinzas) de leche	Sin exigencia	Veal	V	Maximum 0 permanent incisor Veal Colour assessment	All	Surface only	

Esquema Chileno de Clasificación de Carne de Vacuno		Grado de clasificación de AUS-MEAT	
V	<ul style="list-style-type: none"> Toritos con dientes de leche (10-24 meses); Nivel de grasa 1, 2, y 3. Novillos, vaquillas, y vacas jóvenes con 4 dientes permanentes (10-34 meses); Nivel de grasa 1, 2 y 3. 	Añojo no castrado Torito Vaquilla Novillito Vaquilla de primera calidad Novillito de primera calidad	<ul style="list-style-type: none"> Carne vacuna joven (novillos y vaquillas) menores de 36 meses. Niveles de grasa 2,3,4. Sin contusiones de importancia
C	<ul style="list-style-type: none"> Novillos y vacas con 6 dientes permanentes (35-42 meses); nivel de grasa 1, 2 y 3. 	Vaca de primera calidad Novillo de primera calidad	<ul style="list-style-type: none"> Carne vacuna joven (novillos y vaquillas) menores de 42 meses. Niveles de grasa 2,3,4. Sin contusiones de importancia
U	<ul style="list-style-type: none"> Vacas adultas y viejas con 8 dientes o dientes permanentes nivelados (mayores de 43 meses); nivel de grasa 1, 2 y 3. Toros y novillos gordos con 4 dientes permanentes y más; nivel de grasa 1, 2 y 3. Bueyes con 8 dientes permanentes (43-58 meses); Nivel de grasa 1, 2, y 3. 	Vaca Buey Toro Torito	<ul style="list-style-type: none"> Vacas adultas mayores de 42 meses. Sin contusiones de importancia
N	<ul style="list-style-type: none"> Todos los tipos a excepción de terneros, sin exigencia de dientes; nivel de grasa 0. Canales magulladas de tercer grado de cualquier clase; nivel de grasa 1, 2 y 3. 	Vaca	<ul style="list-style-type: none"> Niveles de grasa 2,3,4 Todas las contusiones permitidas.
O	<ul style="list-style-type: none"> Terneros machos y hembras con dientes de leche (hasta 9 meses); sin requisitos de nivel de grasa. 	Ternero de días (Bobby Calf) Ternera liviana: pesa no más de 70Kg. Ternera pesada	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación del color de la carne de ternera.

Anexo 2

Nomenclatura de cortes de carne bovina de Chile Manual de Carne Australiana

Cuarto Delantero (Paleta)		Forequarter	
Cortes sin Hueso		Boneless Cuts	
1	Malaya	1	Red Bark
2	Plateada	2	Rib Plate
3	Sobrecostilla	3	Chuck
4	Tapapecho	4	Brisket
5	Cogole	5	Neck
6	Huachalomo	6	Chuck Eye Roll
7	Chocillo	7	Chuck tender
8	Punta de paleta	8	Blade clod
9	Asado del carnicero	9	Chuck cover
10	Posta de paleta	10	Shoulder clod
11	Lagarto	11	Shank meat
12	Lomo vetado	12	Cube roll
13	Entraña	13	Skirt (diaphragm)
Cortes con Hueso		Bone in Cuts	
1	Asado de tira	1	Short ribs
2	Costillas arqueadas	2	Back ribs
3	Aletillas	3	Sternum ribs
4	Osobuco de mano	4	Foreshank
Cuarto Trasero (pierna)		Hindquarter	
Cortes sin Hueso		Boneless Cuts	
1	Lomo liso	1	Striploin
2	Filete	2	Tenderloin
3	Punta de ganso	3	Outside round
4	Ganso	4	Silverside
5	Pollo ganso	5	Eye Round
6	Posta negra	6	Top, / Inside
7	Posta rosada	7	Knuckle or Sirloin Tip
8	Asiento	8	Sirloin butt
9	Punta de picana	9	Tri – tip
10	Tapabarriga	10	Thin flank
11	Palanca	11	Flank steak
12	Pollo barriga	12	Thick skirt
13	Abastero	13	Heel (gastrocnemius)
Cortes con Hueso		Bone in Cuts	
1	Coluda	1	Ribs steak
2	Osobuco de pierna	2	Shank
3	Cola	3	Tail